

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN POR LA ADMISIÓN GENERAL AL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC, AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS 11, 18, Y 24 DE JUNIO, ASÍ COMO DEL 4 AL 19 DE JULIO DE 2026"

**Dependencia o Municipio:** Secretaría de Desarrollo Sustentable

**Responsable oficial o técnico:** María Fernanda Tomasini Padilla

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Desarrollo sustentable,

**Archivo del anteproyecto:** [ACUERDO SUBSIDIO FISCAL DEL 100 EN EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN POR LA ADMISIÓN GENERAL AL PARQUE ESTATAL URBANO BARRANCA DE CHAPULTEPEC, AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS 11, 18 Y 24 DE JUNIO, ASÍ COMO DEL 4 AL 19 DE JULIO DE 2026.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Cesar Alberto Pereida Rivera

**Cargo:** Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad

**Teléfono:** 7773123756 EXT. 110

**Correo Electrónico:** cesar.pereida@morelos.gob.mx

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** En Morelos, en diversas familias se pueden presentar limitaciones económicas, lo cuál limita su acceso a lugares recreativos y sociales. Convirtiendo así los costos en una barrera que limita el acceso frecuente a este tipo de lugares, para ciertos grupos sociales, como en su caso pueden ser las familias de bajos ingresos o numerosas, reduciendo la oportunidad de participar en actividades recreativas, convivencia y desarrollo social. En este sentido, la exención de pago en el acceso del parque estatal urbano barranca Chapultepec los días 11, 18 y 24 de junio y del 04 al 19 de julio del 2026, tiene como objetivo favorecer la economía de las familias morelenses, promover la convivencia familiar, integridad social, el sano desarrollo mediante actividades recreativas en un ambiente sano y que las familias de bajos recursos que no tengan la oportunidad de frecuentar lugares que impulsen la convivencia familiar tengan la oportunidad de hacerlo en este lapso antes mencionado.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La exención de pago a la entrada al parque estatal urbano barranca Chapultepec, al público en general, los días 11, 18 y 24 de junio y del 04 al 19 de julio del 2026, se considera óptimo para la economía de las familias morelenses, días durante los cuales, se llevarán a cabo diversas actividades enfocadas a la integración familiar y a su sano desarrollo; así como la oportunidad para las familias numerosas o de bajos recursos para frecuentar nuestro parque, señalando que no se verán afectadas las finanzas públicas estatales toda vez que el beneficio otorgado será compensando con la afluencia de usuarios al interior del parque, brindado impulso a la adquisición de productos que se ofertan al interior de las instalaciones.